

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504691
Materia Servicios sociales
Asunto Reserva espacio para vehículos de personas con movilidad reducida. Falta de respuesta.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de la solicitud de reserva de espacio para vehículos de personas con movilidad reducida que la persona interesada había presentado el 31/03/2025.

Por ello, tras remitirnos el justificante de presentación de la solicitud que había realizado, solicitamos al Ayuntamiento de Almassora, que nos informara sobre los hechos expuestos en la queja.

El Ayuntamiento nos remitió un informe firmado por el intendente de la policía local en el que, en primer lugar, se hizo constar que ya se había remitido la resolución al interesado. En el informe se detallaba que el 28/10/2025 se emitió informe favorable a la solicitud presentada, pero que, por olvido, no se había realizado el trámite de notificación por vía electrónica.

Advertido el error, con fecha 09/12/2025, se efectuó la notificación electrónica, la cual se puso a disposición del interesado y que, además, se efectuó diligencia telefónica para informar de dicho extremo.

Dicha información fue trasladada al interesado al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución que pone fin al procedimiento de queja.

En atención a lo expuesto, dado que no constan alegaciones en contra de lo informado por la Administración, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, se recuerda al Ayuntamiento la obligación de dictar resolución y notificarla dentro del plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana